



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP
18/06/2020



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 457446R



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "INTERACTIVIDAD Y EXPOSICIÓN DE NUEVAS COLECCIONES EN EL MUSEO DE LA SEMANA SANTA DE HELLÍN" 2020

Al objeto de acordar el texto del convenio del epígrafe, los representantes de ambas instituciones:

El Ilmo. Sr. D. Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, en cuyo nombre y representación actúa.

Y D. Ramón García Rodríguez en calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín con CIF Nº P0203700J, en cuyo nombre y representación actúa,

Se reconocen mutuamente, en la calidad en que lo hacen, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, a cuya virtud,

EXPONEN

I.- Que los convenios entre las administraciones públicas y las entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; y 4.c) del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- El Ayuntamiento de Hellín ha ido en los últimos años ejecutando el proyecto museográfico creado en 2017 para completar la exposición permanente del Museo de la Semana Santa de Hellín –Rafael Sánchez Hortelano (en adelante, MUSS).

El MUSS, junto con las salas permanentes de exhibición dedicadas a la Semana Santa, dispone de una zona definida del museo que alberga una exposición dedicada al paisaje cultural del municipio en la Planta 2, una dedicada al marco geográfico y a las primeras etapas de la historia de esta comarca, denominada "Naturaleza y evolución", en la Planta 1, una sala llamada "Historia de dos ciudades" en la planta entresótano, que atiende a la evolución histórica del municipio, primero en el Tolmo de Minateda y más tarde en Hellín, y una sala dedicada al escultor e imaginero local más ilustre, José Zamorano.

La premisa fundamental que sigue el discurso expositivo es la facilidad y la amenidad expositiva. El visitante debe terminar su visita con una idea clara de lo que se pretende

Pág 1 de 6



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA AMZE 4FKA W3FY KMU9

CONVENIO AYUNTAMIENTO HELLÍN SEMANA SANTA - SEFYCU 1857409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP
18/06/2020



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 457446R



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

transmitir, como mínimo con una idea concisa y positiva de la Semana Santa de Hellín, y esto se hace con rigor en los contenidos pero expresados de la forma más didáctica y lúdica posible.

La exposición parte de un aprendizaje basado en la curiosidad y en la búsqueda personal de preguntas y respuestas. El guión de la exposición es lineal y coherente. Se ha tratado de explicar cada uno de los temas mediante sistemas expositivos variados para evitar, por un lado, la monotonía y, por otro, para personalizar y diferenciar aquellos espacios que se salen de la línea argumental principal.

En general, el discurso expositivo tiene dos niveles de lectura, uno más sencillo, en el que el visitante podrá llevarse una idea general de la Semana Santa de Hellín y que requerirá menos tiempo de visita y menos interacción con los recursos, y un segundo nivel de lectura mucho más técnico y especializado en el que se ofrecerá al público que lo desee una notable cantidad de información así como otros recursos para que pueda ampliar su conocimiento.

El nivel de lectura más simple utiliza los recursos en primer plano, paneles interpretativos y fotográficos, exposición de piezas, audiovisuales y visuales fundamentalmente.

Para el segundo nivel se utilizan los recursos interactivos, que favorecen la presencia de numerosa información utilizando poco espacio. Estos recursos tienen una parte introductoria, que sirve para completar el primero de los niveles de lectura, y un desarrollo con una información, además, de interpretativa, técnica y especializada, con lo que se contentará cualquier nivel que busque el visitante. Estos recursos permiten, además, renovar, ampliar y corregir la información prestada de una forma bastante sencilla y con un coste económico bajo, además de observar un aspecto lúdico que sin duda mejorará la experiencia del visitante.

Para ello, en esta siguiente fase se pretende la ejecución de varios recursos interactivos y la construcción e instalación de varios muebles-vitrina para alojar nuevos elementos que se suman a la colección del Museo, en la exposición permanente "Dos tradiciones. Una Semana Santa", en la sala de exposición de la Planta 0 del MUSS.

III.- Que la Excmo. Diputación Provincial de Albacete, conoce la actuación que el beneficiario ha venido desarrollando de acuerdo con las actividades descritas anteriormente.

En base a cuanto queda expuesto, siendo patente la voluntad de colaboración de los comparecientes y estando fundamentada la actuación de la Diputación de Albacete en su competencia de la promoción de la actividad turística de interés y ámbito provincial, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio, con arreglo a las siguientes

Pág 2 de 6



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA AMZE 4FKA W3FY KMU9

CONVENIO AYUNTAMIENTO HELLÍN SEMANA SANTA - SEFYCU 1857409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABANERO MASIP
18/06/2020



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 457446R



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio consiste en regular la cooperación entre la Excmá Diputación Provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Hellín, y específicamente, la concesión de una subvención nominativa para la realización del proyecto de "Interactividad y Exposición de nuevas colecciones en el "MUSS" 2020.

SEGUNDA.- Para alcanzar los objetivos anteriores, el beneficiario se compromete a colaborar con la Excmá. Diputación Provincial de Albacete realizando las siguientes acciones:

Crear nuevos espacios expositivos para alojar aquellos elementos que en los últimos meses han incrementado la colección del Museo, la mayoría de ellos mediante depósito de asociaciones vinculadas a la Semana Santa o personas particulares.

Reforzar el segundo nivel de lectura de la exposición con la instalación de tres nuevos recursos interactivos que, además, amplíen el aspecto lúdico y la espectacularidad de la exposición permanente.

TERCERA.- La Diputación Provincial aportará para el desarrollo de las acciones antes descritas la cantidad de veinte mil euros (20.000,00 €).

El citado gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 110.943.762.10, para lo cual existe retenido crédito adecuado y suficiente. Código TESEO 710952.

CUARTA.- El abono de la aportación a realizar por la Diputación Provincial se realizará de la siguiente forma:



1.- El 50 % de la misma, a la firma del presente convenio en concepto de anticipo y sin exigencia de garantía.

Previamente al pago del primer 50% deberá haber sido presentada y fiscalizada de conformidad la justificación de la subvención recibida en el correspondiente convenio del ejercicio anterior, en su caso.

2.- El 50 % restante, una vez hayan sido justificados los gastos relativos al primer 50 %.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN INICIAL. Procedimiento: Una vez firmado el convenio, el órgano gestor comunicará al interesado la contraseña de concesión de la subvención, y éste (a través de la **Fase de Justificación** de la plataforma de subvenciones de la web) deberá presentar una justificación inicial, mediante la cumplimentación del formulario de justificación (rellenando una línea de gasto "aportación inicial", con el importe establecido en el Convenio (10.000,00 euros).

SEXTA.- SEGUNDA JUSTIFICACIÓN. La justificación del primer 50 %, se realizará como fecha máxima el **31 de octubre de 2020** y contendrá la siguiente documentación:

Pág 3 de 6



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA AMZE 4FKA W3FY KMU9

CONVENIO AYUNTAMIENTO HELLÍN SEMANA SANTA - SEFYCU 1857409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP
18/06/2020



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 457446R



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

- Documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutos, y documentación acreditativa del pago

SÉPTIMA.- Procedimiento para la segunda justificación. El interesado cumplimentará el formulario de justificación (Relación de Justificantes), detallando todos los gastos que justifiquen la aportación inicial, y adjuntará -a través de la plataforma de subvenciones- los correspondientes justificantes: los documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutos, y documentación acreditativa del pago.

El centro gestor registrará la justificación, aceptará la misma una vez comprobados los justificantes y elaborará Informe propuesta de justificación del primer pago anticipado. Dicha propuesta con la documentación correspondiente se remitirá a Intervención para su fiscalización. Si constara la fiscalización favorable procederá la aprobación de la misma y el reconocimiento de la obligación mediante resolución del órgano competente, procediendo al abono del segundo 50 % de la aportación de Diputación.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN FINAL. El beneficiario deberá presentar antes del **31 de Enero de 2021** la justificación del segundo plazo librado, que contendrá la siguiente documentación:

- Documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutos, y documentación acreditativa del pago
- Memoria de las actuaciones realizadas en el marco del presente convenio, que contendrá, además, la relación de gastos e ingresos.

NOVENA.- Procedimiento de justificación final. El interesado cumplimentará el formulario de justificación (Relación de Justificantes), detallando todos los gastos que justifiquen la aportación, y adjuntará -a través de la plataforma de subvenciones- los correspondientes justificantes: los documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutos, y documentación acreditativa del pago.

La memoria también deberá presentarse a través de la plataforma de justificación, adjuntando el correspondiente documento PDF.

El centro gestor registrará la justificación, aceptará la misma una vez comprobados los justificantes y elaborará Informe propuesta de justificación final en los términos previstos en la Base 32.5.3 del presupuesto. Dicha propuesta con la documentación correspondiente se remitirá a Intervención para su fiscalización.

DÉCIMA.- Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social (RLC -recibo de liquidación de cotizaciones- y RNT -relación nominal de trabajadores-) ,facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustados a la legislación fiscal.

En el caso de imputarse en las nóminas el total devengado, se deberán justificar las retenciones practicadas por IRPF mediante los modelos 111, los resúmenes anuales

Pág 4 de 6



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA AMZE 4FKA W3FY KMU9

CONVENIO AYUNTAMIENTO HELLÍN SEMANA SANTA - SEFYCU 1857409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP
18/06/2020



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 457446R



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

mediante el modelo 190 y los correspondientes documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social.

UNDÉCIMA.- La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura y se justificará de la manera que a continuación se indica:

- a) Pago en efectivo: Sólo se admite el pago en efectivo para aquellas facturas de importe inferior a 1.000,00 euros. Si el pago fuese en efectivo, éste se acredita mediante "recibí" firmado sobre la factura, con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.
- b) Pago bancario: Si el pago fuese por cheque nominativo (nunca al portador), transferencia o domiciliación bancaria, se incorporará la fotocopia del cheque nominativo, el justificante de transferencia o domiciliación bancaria, así como el cargo bancario para su cotejo. En la transferencia bancaria deberá constar preferentemente el número de factura pagada o concepto que identifique la misma.

DUODÉCIMA.- El beneficiario deberá conservar, durante un período de cuatro años desde la fecha de la presentación de la justificación final, los originales de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en virtud de este convenio, incluidos los documentos electrónicos. Dichos documentos pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control por parte de la Diputación Provincial de Albacete.

DÉCIMO TERCERA.- El beneficiario autoriza a la Diputación de Albacete a la obtención de certificados de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

DÉCIMO CUARTA.- El beneficiario se compromete a destacar el patrocinio de la Diputación en cuantas publicaciones, carteles, programas y comunicaciones se realicen como consecuencia del desarrollo de las actividades a que se refiere este Convenio, incorporando en lugar visible el logotipo de la Excm. Diputación provincial de Albacete.

DÉCIMO QUINTA.- Para la aclaración de cualquier duda que surja sobre el desarrollo del presente convenio se constituye una comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos asumidos por los firmantes, integrada en representación de la Diputación D. Santiago Cabañero Masip, Presidente, y D. Antonio Ricardo Torres García, Jefe de Gestión y Coordinación de Subvenciones, y en representación del beneficiario por D. Ramón García Rodríguez en calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín y Esther Algaba Nieto (Interventora).

DÉCIMO SEXTA.- En cuanto a posibles infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones en que pudiera incurrir el beneficiario, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. El reintegro de la subvención, caso de que concurran los supuestos contemplados en el artículo 37 de

Pág 5 de 6



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA AMZE 4FKA W3FY KMU9

CONVENIO AYUNTAMIENTO HELLÍN SEMANA SANTA - SEFYCU 1857409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP
18/06/2020



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 457446R



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se realizará conforme al procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de esta Ley y en los preceptos de su Reglamento que los desarrollan. Para valorar la posible indemnización por el incumplimiento de cualquiera de las partes, en su caso, se tendrán en cuenta, entre otros, los criterios indemnizatorios siguientes: quebranto económico padecido, pérdida de otras subvenciones, encarecimiento de costes,... Corresponderá a la comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control la determinación de la posible indemnización.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Ambas partes pueden solicitar por escrito la modificación del convenio. Si lo hiciera el beneficiario, el servicio tramitador -de Diputación- del convenio podrá proponer la modificación del mismo que, previa fiscalización de Intervención, será resuelta por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Albacete, o por el Pleno, dependiendo del órgano que aprobara la suscripción del mismo.

DÉCIMO OCTAVA.- La subvención concedida en este convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La suma de todas las ayudas recibidas no podrá ser superior a los gastos de la actividad subvencionada.

Asimismo, en caso de obtener alguna subvención, además de la recogida en este convenio, el beneficiario deberá ponerlo en conocimiento de la Diputación Provincial de Albacete, facilitando cuanta información le sea requerida por ésta, sobre el empleo de la misma.

DÉCIMO NOVENA.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2020 y se extinguirá por vencimiento de su plazo de vigencia.

VIGÉSIMA.- Serán causa de resolución del presente convenio, la denuncia de éste por cualquiera de las partes, manifestada por escrito, con un mínimo de dos meses de antelación; no dar a la aportación el destino fijado; la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito y en general, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

VIGÉSIMO PRIMERA.- En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Albacete, en la Ley General de Subvenciones y en el R.D 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento.



Pág 6 de 6



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA AMZE 4FKA W3FY KMU9

CONVENIO AYUNTAMIENTO HELLÍN SEMANA SANTA - SEFYCU 1857409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 6 de 6